

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, Guatemala, diecinueve de octubre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva estableció las finalidades, directrices y funciones necesarias para el buen funcionamiento de la Sección de Enfermería; las cuales en el Manual de Organización de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, la Sección de Enfermería forma parte de la estructura orgánica del Departamento Médico de Servicios Técnicos, estableciendo que debe asesorar a los servicios de enfermería a nivel institucional, en la prestación de la atención de enfermería a afiliados y derechohabientes, con base en la normativa vigente y políticas institucionales.

Que la Sección de Enfermería tiene como finalidad dirigir, programar, organizar, orientar y supervisar las labores de los servicios de enfermería de conformidad con los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Prestaciones en Salud y por el Departamento Médico de Servicios Técnicos, lo cual es congruente con el objetivo estratégico relacionado con "Prestaciones de Calidad" establecido en el Plan Estratégico Institucional.

Que para el buen desempeño de la Sección de Enfermería, se hace necesario formular un instrumento técnico que defina las normas generales y específicas que rijan la atención de la gestión de los servicios de enfermería del Instituto, con el propósito de brindar una mejor atención.

POR TANTO:

El Subgerente de Prestaciones en Salud con base en los considerandos y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Gerente número 21/2017 "Delegación de Funciones" de fecha 18 de julio de 2017 y lo preceptuado en el Acuerdo 1/2014 del Gerente de fecha 27 de enero de 2014,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el "MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS" el cual consta de setenta y cuatro (74) hojas, incluyendo los Anexos, impresas únicamente en su lado anverso, numeradas, rubricadas y selladas por el suscrito en su calidad de Subgerente de Prestaciones en Salud y que forman parte de esta Resolución.

SEGUNDO. El cumplimiento y aplicación del Manual de Normas para la Gestión de los Servicios de Enfermería del IGSS, será responsabilidad de la Jefatura y del personal que integra los Servicios de Enfermería de la referida Sección y en las distintas unidades médicas del Instituto, bajo la Supervisión del Departamento Médico de Servicios Técnicos de la Subgerencia de Prestaciones en Salud.



TERCERO. Para lograr el cumplimiento de lo regulado en el presente Manual, la Subgerencia de Prestaciones en Salud, deberá divulgar su contenido y enviar copia certificada a Gerencia, Departamento de Organización y Métodos, Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación Social, para su difusión dentro del Portal Electrónico del Instituto y al Departamento Legal para su compilación.

CUARTO. Las modificaciones y actualizaciones necesarias para el manual que se aprueba con esta Resolución, derivado de reformas aplicables a la reglamentación vigente o por cambios relacionados con la administración o funcionamiento, se realizarán por medio de otro manual aprobado por una nueva resolución y que deje sin efecto la presente, a instancias de la Sección de Enfermería, con la anuencia del Departamento Médico de Servicios Técnicos y de la Subgerencia de Prestaciones en Salud.

QUINTO. Cualquier situación no prevista expresamente o problema de interpretación que se presente en la aplicación del presente Manual, será resuelto en su orden, por la Jefatura de la Sección de Enfermería, Jefatura del Departamento de Médico de Servicios Técnicos y en última instancia por la Subgerencia de Prestaciones en Salud.

SEXTO. La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su emisión y complementa las disposiciones internas del Instituto.

Dr. ARTURO ERNESTO GARCÍA AQUINO

Subgerente

Subgerencia de Prestaciones en Salud



AEGA/IKEP



77

La Infrascrita Asistente Administrativo de la Subgerencia de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

CERTIFICA:

La autenticidad de las fotocopias que anteceden, mismas que reproducen copia fiel de la Resolución número setecientos setenta y seis guión SPS diagonal dos mil veinte (776-SPS/2020), de fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, contenida en dos hojas y el **"MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS"**, el cual consta de setenta y cuatro (74) hojas impresas únicamente en su lado anverso, todas numeradas, rubricadas y selladas por el Subgerente de Prestaciones en Salud del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. En tal virtud, extendiendo, número, sello y firma la presente fotocopia certificada, haciendo constar que fue debidamente confrontada con su original, para remitir al **Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, con base en el Artículo diez (10) del Acuerdo dieciocho diagonal dos mil siete (18/2007) del Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. La presente certificación está exenta del pago del Impuesto de Timbres Fiscales de conformidad con los Artículos cien (100) de la Constitución Política de la República de Guatemala y diez (10), numeral uno (1) del Decreto treinta y siete guión noventa y dos (37-92) del Congreso de la República, y se extiende en la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día veintidós de octubre de dos mil veinte.


Licda. Ingrid Karina Enríquez Piedrasanta
Asistente Administrativo




Vo. Bo. Dr. ARTURO ERNESTO GARCÍA AQUINO
Subgerente
Subgerencia de Prestaciones en Salud
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

12394

CASO SICCI No. 20190144081

Guatemala, 22 de octubre de 2020

Licenciada

EVELYN ODETH GARCÍA LEMUS DE HERNÁNDEZ

Subgerente

Subgerencia Administrativa

Su Despacho

Licenciada García Lemus:

De manera atenta me dirijo a usted, de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 8 del Acuerdo de Gerencia No. 1/2014, me permito remitir para su conocimiento **Copia Certificada** de la **Resolución No. 776-SPS/2020**, de fecha 19 de octubre de 2020, contenida en dos hojas y del **"MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS"**, el cual consta de setenta y cuatro (74) hojas impresas únicamente en su lado anverso, agradeciéndole su intervención a efecto que el mismo sea trasladado al **Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas**, para su publicación en el Portal del Instituto.

Atentamente,

Dr. ARTURO ERNESTO GARCÍA AQUINO

Subgerente

Subgerencia de Prestaciones en Salud



Anexo: 77 hojas y 01 disco compacto

AEGA/Karina Enríquez

Ref. Prov. 7110 Subgerencia Administrativa.





Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social

**MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS**



Guatemala, junio de 2020





MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

2/76
LIC. ASISTENTE

ÍNDICE

	CONTENIDO	HOJA No.
I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ÁMBITO O CAMPO DE APLICACIÓN	4
IV.	MARCO FILOSÓFICO DE ENFERMERÍA	4
V.	MARCO LEGAL	7
VI.	NORMAS ESPECÍFICAS	8-20
VII.	ESTANDARES PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN POR NIVELES DE COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	20-25
VIII.	GLOSARIO	26-27
IX.	ANEXOS	28-74

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
GERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD
SUBGERENTE



I. INTRODUCCIÓN

El presente manual de normas, considerado como el instrumento técnico de la Sección de Enfermería, el cual servirá para normar las gestiones de los servicios de enfermería de acuerdo con los objetivos estratégicos institucionales. Para tal fin, el gremio de enfermería estará integrado por profesionales, técnicos y operativos, dedicados a ofrecer servicios de cuidados a pacientes con calidad y calidez que respondan a las necesidades y expectativas de los afiliados y derechohabientes mediante el trabajo colaborativo, intra e interdisciplinario.

Derivado de la responsabilidad que conlleva la gestión del cuidado de los pacientes que se otorga en las unidades médicas del Instituto, se establecen normas específicas con el objeto de dar direccionamiento a la práctica de enfermería, haciéndola organizada, estandarizada, proactiva y sistemática, a la vez que favorece la inserción disciplinar en forma eficaz y efectiva a los equipos de gestión y prestación de los servicios de salud del Instituto.

II. OBJETIVOS

- a. Disponer de un manual que sirva de guía al personal de enfermería en todos los servicios de las unidades médicas del Instituto.
- b. Dirigir la gestión de los servicios que proporciona el personal de enfermería, garantizando un cuidado humanizado y de calidad a afiliados y derechohabientes.
- c. Supervisar y evaluar la calidad de los servicios que brinda el personal de enfermería a través de los documentos técnicos administrativos en las distintas unidades médicas del Instituto.





476
UNIDAD ASISTENTE

III. ÁMBITO O CAMPO DE APLICACIÓN

El presente manual es de aplicación y observancia inmediata y obligatoria en todos los niveles de enfermería en las unidades médicas del Instituto.

IV. MARCO FILOSÓFICO DE ENFERMERÍA

MISIÓN:

"Somos un equipo de profesionales y técnicos altamente comprometidos para ofrecer servicios de salud con calidad, calidez y equidad, que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios, familia y comunidad, trabajando de manera organizada y colaborativa intra e interdisciplinariamente, para contribuir a mejorar el nivel de salud de los derechohabientes al régimen de seguridad social en Guatemala."

VISIÓN:

"Ser servicio de excelencia con acciones que se fundamentan en valores de alto sentido humanitario, conocimientos científicos y procesos educativos que orientan y permiten responder a los cambios, haciendo uso de métodos de enfoque innovador y tecnología avanzada que apoyen y transformen los procesos de trabajo y la mística de servicio."

FILOSOFÍA:

Es un sistema de convicciones, principios, creencias y valores en los que se basa y guía el accionar del personal de enfermería, en sus principales elementos que la integran, entre estos está:

- ✓ La persona humana como un ser integral, sujeto central de enfermería y su entorno, manifestado por expresiones inseparables bio-psicosociales y espirituales.
- ✓ La atención de enfermería como servicio basado en conocimientos científicos, habilidades y destrezas, para satisfacer las necesidades del paciente, familia y comunidad.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ENFERMERÍA

1. Primer principio: **Respetar la individualidad del paciente:** Todo paciente es un miembro individual de la sociedad que tiene derechos, privilegios y libertades que deben respetarse sin distinción de raza, credo, posición social o económica.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASesorÍA JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERNAS
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SUMINISTROS
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA
SUBDIRECCIÓN DE ASesorÍA TÉCNICA Y ASesorÍA GENERAL



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

- 5/10
2. Segundo principio: **Satisfacer las necesidades fisiológicas:** Son las acciones que realiza la enfermera a través de la observación, aplicación de conocimientos y la ejecución de un plan de cuidados que garantiza una atención de enfermería libre de riesgo. Con el objetivo de que el paciente mantenga excelente sus funciones fisiológicas.
3. Tercer principio: **Protegerlo de causas externas a su enfermedad:** Son las medidas de seguridad que aplican para disminuir o eliminar del medio ambiente, los agentes físicos, químicos o microbiológicos que causan enfermedad al hombre.
4. Cuarto principio: **Ayudar al paciente en su pronta recuperación para incorporarse a la sociedad:** Son las acciones que realiza la enfermera con el objetivo de lograr una integración psicosocial del paciente en forma óptima.

NUESTROS VALORES DE ENFERMERIA

- ✓ Humanización del Cuidado
- ✓ Solidaridad
- ✓ Espíritu de servicio
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Perseverancia
- ✓ Continuidad
- ✓ Honestidad
- ✓ Lealtad
- ✓ Creatividad
- ✓ Confianza
- ✓ Profesionalismo
- ✓ Calidez humana
- ✓ Respeto
- ✓ Disciplina
- ✓ Moral
- ✓ Ética
- ✓ Fidelidad
- ✓ Equidad
- ✓ Igualdad
- ✓ Eficacia
- ✓ Eficiencia
- ✓ Transparencia
- ✓ Honradez
- ✓ Veracidad
- ✓ Asertividad





MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

6/7/16
LUCIA WOOD
ASISTENTE

- ✓ Convicción
- ✓ Calidad
- ✓ Beneficencia
- ✓ Generosidad
- ✓ Altruismo
- ✓ Humildad
- ✓ Sencillez
- ✓ Sensibilidad
- ✓ Amor
- ✓ Ternura
- ✓ Temor a Dios
- ✓ Cordialidad

La enfermera/o debe estar calificada y autorizada para:

1. Trabajar en el ámbito general de la práctica de enfermería, incluidas la promoción de la salud, prevención de las enfermedades, el cuidado de los enfermos, personas con capacidades diferentes, en todos los contextos de atención de salud y del trabajo comunitario de afiliados y derecho habientes.
2. Proporcionar el cuidado.
3. Enseñar el autocuidado de la salud.
4. Gerenciar los servicios de enfermería.
5. Administrar recurso humano.
6. Liderar equipos de trabajo.
7. Formar, capacitar y supervisar a recurso humano de enfermería.
8. Participar en investigaciones en salud.
9. Participar plenamente como miembro del equipo de atención de salud.
10. Resolución de conflictos en su área de competencia.
11. Coordinación multidisciplinaria.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
SUBGERENTE
[Firma]

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
SUBGERENTE
[Firma]



7/1/16
UCCA
ASIST
VTS

V. MARCO LEGAL

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Código de Salud, Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala.
3. Código de Ética del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Acuerdo 1466 de Junta Directiva.
4. Código de Ética del Ejercicio de Enfermería en Guatemala. Asociación Guatemalteca de Enfermeras Profesionales. (AGEP).
5. Ley de Regulación del Ejercicio de Enfermería, Acuerdo Gubernativo 07-2007.
6. Convenios No. 148, 149, 161 y Recomendación No. 157 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT-.
7. Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Gubernativo Número 229-2014 y sus Reformas 33-2016.
8. Reglamento de la Ley de Regulación del Ejercicio de Enfermería, Acuerdo Gubernativo 411-2013.
9. Reglamento General para la Administración del Recurso Humano al Servicio del Instituto Guatemalteco De Seguridad Social, Acuerdo 1090 de Junta Directiva.
10. Reglamento del Sistema de Clasificación de Puestos y Salarios del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Acuerdo 1060 de Junta Directiva.
11. Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo de los trabajadores del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
12. Manual General de Organización del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Acuerdo 40-2012 de Gerencia.
13. Manual de Organización de la Subgerencia de Prestaciones en Salud, Resolución 204-SPS/2014.
14. Diversa normativa institucional vigente relacionada con la Subgerencia de Prestaciones en Salud, unidades médicas y servicios de enfermería.





8/76
UNIDAD DE ASISTENCIA
1721

VI. NORMAS ESPECÍFICAS

1. La Jefatura de la Sección de Enfermería que conforma el nivel técnico-normativo, es responsable de establecer la normativa que oriente la práctica en los niveles de gestión y operación en las unidades médicas del Instituto, para la cual aplicará las herramientas y medios que le permitan trabajar en coordinación con las enfermeras miembros del equipo de gestión representado en: Supervisión General, Supervisión de Área y Superintendentes de Enfermería.
2. La gestión de los servicios está sujeta a lo establecido en la descripción de los perfiles de puestos y los estándares de producción de enfermería, que tienen como objetivo garantizar la prestación de los servicios, elevar la calidad de la atención de salud y contribuir al mejor aprovechamiento de los recursos.
3. La gestión del servicio de enfermería se desarrollará con la autonomía necesaria que permita la implementación de acciones propias de la disciplina en el marco de su estructura interna y la normativa institucional vigente.
4. La gestión de los servicios de enfermería incluirá los niveles que para el efecto se determinen, de acuerdo con la complejidad de los servicios y la disponibilidad de recursos, incluyendo la supervisión.
5. El proceso de gestión considerará la información disponible sobre las actividades de enfermería, las internas de la unidad y todos aquellos reglamentos de orden institucional que regulan la prestación de los servicios de salud.
6. La gestión permitirá el máximo desarrollo de la organización conformada por los diferentes sectores de trabajo, garantizando la atención de enfermería de todos los pacientes, lo más personalizada, homogénea y segura para responder a los criterios de calidez, calidad y eficiencia.
7. La enfermera/o responsable utilizará las herramientas autorizadas y validadas propias de la profesión, para garantizar la calidad de los servicios.
8. Todos los servicios de enfermería de las unidades médicas del Instituto serán gestionados por enfermeras/os graduadas(os) que planifican, organizan, dirigen, integran y controlan la prestación del servicio de enfermería, ya sea dentro de la misma unidad o como parte de la red de gestión establecida para el efecto.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE ASISTENCIA
SUPERVISIÓN DE ÁREA
SUPERINTENDENTE DE ENFERMERÍA
[Firma]



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

9/17/16
LUCIA MESTRE
ASISTENTE

9. La máxima autoridad de enfermería de una unidad médica es la responsable de la gestión de los servicios de enfermería y para los efectos se apoyará en el nivel superior como asesor y el nivel inferior como colaborador.
10. La enfermera(o) graduada(o) responsable de la gestión de los servicios en una unidad médica deberá:
 - 10.1 Gestionar el cuidado de enfermería que se otorga a pacientes, familia y comunidad, debiendo utilizar las estrategias necesarias.
 - 10.2 Aplicar los reglamentos y normativa administrativa de carácter general que para el efecto dicte la Junta Directiva, la Gerencia, Subgerencias y otras instancias con autoridad para hacer cumplir una disposición.
 - 10.3 Apoyarse en las normas de carácter general dictadas por la Jefatura de la Sección de Enfermería, debiendo divulgar su contenido, velando por su aplicación y cumplimiento.
 - 10.4 Velar por el cumplimiento de los estándares de enfermería.
 - 10.5 Diseñar, validar, implementar y verificar la aplicación de los normativos específicos que regulen la prestación del servicio general y especializado.
 - 10.6 Diseñar, validar, implementar y verificar la aplicación del modelo de atención de enfermería propio de la unidad médica asignada.
 - 10.7 Aplicar el reglamento para la administración del recurso humano al servicio del Instituto.
 - 10.8 Asignar y gestionar los recursos humanos, materiales e informáticos necesarios para garantizar la prestación oportuna de servicios.
 - 10.9 Formar parte de los consejos, comités u otras instancias en las que se le requiera, para apoyar la gestión local.
 - 10.10 Gestionar la producción, costo y calidad de los servicios, haciendo uso de indicadores.
 - 10.11 Monitorear los servicios mediante el uso de indicadores específicos que permitan tomar decisiones para la mejora continua de los mismos.
 - 10.12 Llevar un sistema de registro actualizado de instrumentos técnico-administrativos.





MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

- 10.13 Mantener actualizada la nómina de recurso humano según plantilla.
- 10.14 Mantener actualizado el sistema de información gerencial de enfermería -SIGE-.
- 10.15 Presentar informe del sistema de información gerencial de enfermería (SIGE) a la Jefatura de la Sección de Enfermería.
- 10.16 Gestionar el sistema de información pertinente para favorecer, incorporar y articular las acciones de otros servicios y niveles.
- 10.17 Integrarse al equipo de gestión de la sección de enfermería para trasladar las políticas, estrategias y objetivos a la práctica local.
- 10.18 Supervisar, monitorear, evaluar y solucionar la problemática en las actividades diarias, periódicas y esporádicas propias de la disciplina en la unidad médica asignada.
- 10.19 Velar por el uso racional de los recursos humanos y materiales medico quirúrgicos.
- 10.20 Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo a su cargo, según tarjeta de inventario.
- 10.21 Tomar decisiones basadas en evidencias contenidas en el sistema de información desarrollado para el efecto.
- 10.22 Promover un clima de confianza y respeto entre disciplinas que conforman el equipo de salud, ejerciendo y promoviendo la autonomía.
- 10.23 Promover el uso de medidas de bioseguridad a favor del derechohabiente y el proveedor del servicio.
- 10.24 Diseñar, implementar y monitorear la calidad de la atención, mediante la aplicación de lo establecido en las normas para la gestión de la calidad establecidas para el efecto.
- 10.25 Diseñar, implementar y mantener actualizados los protocolos de atención de enfermería específicos para el tipo de atención que le corresponde brindar a la unidad médica asignada.
- 10.26 Elaborar y ejecutar el programa de capacitación dirigido al recurso humano de enfermería.



176
172
UCAM WIGGINS
ASISTEN
SUN
PROST

- ESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA:**

18. El ente técnico normativo de enfermería en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, es la Sección de Enfermería, del Departamento Médico de Servicios Técnicos de la Subgerencia de Prestaciones en Salud.
19. La estructura del servicio de enfermería de una unidad médica debe estar organizada conforme a los lineamientos establecidos por la Jefatura de la Sección de Enfermería.
20. La autoridad del servicio de enfermería y el equipo de gestión en una unidad médica debe poseer el nivel de preparación académica y experiencia acorde al

Y el equipo de gestión en una unidad
de gestión académica y experiencia acorde



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

12/7/16
UNIDAD ADMINISTRATIVA
SUS. PREST.

nivel de complejidad de la unidad y del servicio, según lo contenido en los estándares institucionales.

21. Cada puesto de trabajo de enfermería debe estar contemplado en el manual de puestos establecido por el Instituto.
22. El personal de enfermería es responsable de proporcionar un cuidado humanizado, planificado y basado en conocimientos científicos a los afiliados y derechohabientes.

SECTORES DE TRABAJO DE ENFERMERÍA:

23. El servicio de enfermería tendrá participación en los diferentes niveles de atención, según su complejidad (I, II y III).
24. Nivel I, comprende la atención ambulatoria, incluye la valoración de necesidades de salud de personas, familias y comunidad, en el cumplimiento de indicaciones médicas y de enfermería, educación para la salud, continuidad de la atención ambulatoria y hospitalaria; y, aquellas que de acuerdo con su competencia le sean asignadas para cumplir con los objetivos institucionales, en cumplimiento a lo establecido en las áreas que cuentan con atención primaria en salud y un equipo conformado por: Trabajadoras Sociales, Enfermeras Comunitarias, Educadoras en Salud, Promotores de Salud, Auxiliares de Enfermería Comunitarios entre otros.
25. Nivel II, comprende la atención ambulatoria incluye consultas externas, emergencias, hospitales de día, unidades de rehidratación, unidades de estabilización de pacientes y todas aquellas en las que se practiquen procedimientos de diagnóstico o tratamiento que no involucren la hospitalización en la unidad médica.
26. Nivel III, comprende la atención hospitalaria, incluye unidades de emergencias, de cuidados generales, intermedios, intensivos y especializados, para su trabajo requiere de una gran concentración de recursos tanto humanos como de equipamiento, este último de gran sofisticación.
27. Los servicios de apoyo en los cuales enfermería cumple funciones de su competencia involucran: central de equipos y esterilización, terapia respiratoria, vigilancia epidemiológica, ultrasonido y ambulancia.

GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA

28. La gestión de la calidad de atención de los servicios de enfermería en el Instituto, se basa en los "estándares para la gestión y operación por niveles



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

13/76
LUCIA WILSON EN
ASISTENTE
SUS. PREST.

de complejidad de los servicios de enfermería", que están incluidos en los anexos de este manual.

29. Los integrantes del equipo de gestión designados por Jefatura de Sección de Enfermería son los encargados de revisar y actualizar la normativa correspondiente.
30. Todos los niveles de la organización de enfermería son responsables de la calidad de la atención que se brinda los pacientes.
31. La enfermera(o) graduada(o) según su puesto de trabajo supervisará los diferentes niveles de atención de acuerdo con la complejidad de su unidad, para garantizar el proceso de atención y el uso del expediente clínico como documento médico-legal, designada por la máxima autoridad de enfermería de la unidad.
32. La enfermera(o) graduada(o) o personal encargado del servicio de enfermería, debe proporcionar inducción, capacitación, asesoría y apoyo al personal que ejecuta los cuidados de enfermería.
33. La Jefatura de enfermería o el puesto que ésta designe integrará los diferentes comités locales de la unidad.
34. El servicio de enfermería proveerá información basada en evidencia para la mejora continua de la calidad y la integrará al sistema general de información.
35. La dotación del recurso humano y materiales, se basará en los estándares de producción, rendimiento, necesidades de pacientes y nivel de complejidad del servicio, que garanticen la prestación del cuidado en forma segura, eficiente y eficaz.
36. La calidad de los servicios será medido sistemáticamente mediante la aplicación de indicadores básicos de la atención de enfermería, encuestas de opinión del usuario y se registrará en las herramientas respectivas.

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE ENFERMERÍA

37. La Jefatura de Enfermería de cada unidad tendrá a su cargo la planificación, organización, integración, dirección, monitoreo y control del recurso humano, la cual deberá revisar, actualizar periódicamente e informar a la Jefatura de la Sección de Enfermería, para efectuar los ajustes necesarios a las plantillas.





MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

14/7/16
UNIDAD ASISTENTE
SUS PREST

38. Las plantillas de personal estarán integradas por el recurso humano necesario, en las categorías contempladas en el manual de puestos de trabajo y según normas de dotación establecidas en el Instituto.
39. Para el diseño o adaptación de plantillas se hará uso de las normas de dotación de recurso humano establecidas, de la productividad de los servicios, del comportamiento de la demanda y de las necesidades de crecimiento de los servicios.
40. La asignación del recurso humano deberá estar regulada por el sistema de asignación de turnos y horarios de trabajo de conformidad a las necesidades del servicio.
41. La asignación del trabajo de enfermería debe efectuarse por escrito, según modelo de atención, sistema de asignación de horarios de trabajo, necesidades de los pacientes, disponibilidad del recurso y sectores de trabajo de enfermería.
42. Las asignaciones de trabajo se harán de acuerdo a las necesidades del servicio y disponibilidad del recurso humano.
43. La gestión del recurso humano deberá promover el clima de confianza y respeto entre disciplinas, ejerciendo su autonomía, pero reconociendo la interdependencia.
44. La gestión del recurso humano se apoyará en el uso de indicadores de Enfermería y Hospitalarios.
45. Todo el personal de enfermería queda sujeto al uso de uniforme Según Acuerdo de Gerencia 06/2013 "Manual de Normas y Procedimientos de las Unidades Medico Hospitalarios".

GESTIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO:

46. La gestión para la dotación de los recursos materiales, iniciará al elaborar DAB-75 y se basará en la Lista Básica de material médico quirúrgico menor y de acuerdo a las necesidades de los servicios, según normativa vigente.
47. Se deberá realizar el control interno para el manejo racional de los recursos para la atención de Enfermería, según criterios para uso.
48. El servicio de enfermería deberá cumplir con el sistema de registro de información relacionada con los consumos.





MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

15/7/16
LUCIA MONTAÑO
ASISTENTE
DIRECTOR

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

49. El servicio de enfermería deberá contar con un sistema de información Gerencial que apoyará el sistema de información de la unidad médica, SIG-IGSS, el cual incluye los datos relacionados a: pacientes, servicios, personal, recursos materiales, producción de la unidad.
50. La asignación y cumplimiento de jornadas de trabajo para todo el personal de Enfermería al servicio del Instituto deberá quedar registrada en el formato DGPS-113. Rol de Turnos jornada ordinaria, y el RRHH-162 Rol de turnos para la jornada ordinaria y extraordinaria.

GESTIÓN DEL TIEMPO

51. La instancia responsable de la gestión de los servicios de enfermería asignará horarios de trabajo de todo el personal y lo registrará en el formato de rol de turnos, con visto bueno de la dirección médica de la unidad.
52. Cada jefe de servicio es responsable de la administración del tiempo para lo que fue contratado el personal a su cargo.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA

53. El servicio de enfermería de todas las unidades médicas deberá contar con los documentos técnicos administrativos que permitan la gestión del cuidado y del servicio en general:
 - Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
 - sos de trabajo y la mística de servetuar cambios de turno.
 - Acuerdo 06/2013, Manual de Normas y Procedimientos de las Dependencias Médico Administrativas del IGSS, uso del uniforme.
 - Reglamento General para la Administración del Recurso Humano al Servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Acuerdo 1090 de Junta Directiva.
 - Pactos Colectivos
 - Manual de Normas y Procedimientos de Enfermería
 - Manual de Inducción
 - Indicadores de calidad
 - Instructivo para elaboración del rol de turnos
 - Programa Anual de Capacitación
 - Plan Anual de Vacaciones
 - Plan Operativo Anual POA
 - Rol Mensual de turnos de Enfermería
 - Sistema de Información Gerencial

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENFERMERÍA
DIRECTOR



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

76/76
LUCIA INGRID EN
ASISTENTE
SUE PREST. SERVICIO

- Sistema de registro de movimiento y ausentismo del recurso humano de enfermería, indicadores.
- Inventario de recurso humano, mapeo
- Instrumentos de valoración de pacientes

ENFERMERÍA Y LA GESTIÓN GLOBAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS

54. Deberá existir representación de enfermería en el equipo de gestión de la unidad médica para incorporarse a los comités que requieran su participación.
55. Deberá disponer de los registros necesarios para valorar la producción de los servicios con fines estadísticos y de mejora de la calidad de los servicios.

MEDICIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ENFERMERÍA:

56. La producción de Enfermería se medirá con base a los Indicadores establecidos por la Jefatura de la Sección de Enfermería.
57. La producción se reportará mensualmente en instrumentos desarrollados para el caso, formando parte del consolidado que elabora el ente responsable de la gestión de los servicios.

NIVELES DE OPERACIÓN EN LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA:

58. En cada unidad médica deberán existir manuales y protocolos que guían sus acciones, articulados a los objetivos Estratégicos institucionales y al sistema de organización previsto.
59. Los niveles de los servicios de enfermería, se basan en la estructura organizacional del Instituto y de conformidad a su categoría de puestos.
60. En cada unidad médica se dispone de protocolos internos de Enfermería que apoyan los principales procesos de atención de salud, de acuerdo a la/s especialidad/es que tiene la unidad médica.
61. Las declaraciones de enfermería en el código de ética, que incluyen los aspectos relativos a la dignidad y los derechos de los pacientes, deberán establecerse mecanismos para que sean aplicadas en la prestación del servicio.
62. Los servicios asistenciales serán otorgados por el personal de enfermería asignado a los servicios de encamamiento, emergencia, observación, consulta externa, comunitario, según el nivel de complejidad de la unidad médica.



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

63. Todas las unidades médicas aplicarán los criterios de clasificación de pacientes que para el efecto establece la Jefatura de la Sección de Enfermería, relacionados con el nivel de dependencia de los pacientes, complejidad de la atención de enfermería, complejidad de la atención médica, disponibilidad de recursos, categorías del recurso humano y tecnología disponible.
64. Se establecen las siguientes categorías de pacientes, según el nivel de dependencia y complejidad de los cuidados de enfermería:
- Nivel 1:** Pacientes que requieren cuidados mínimos; convalecencia, atención domiciliaria y pacientes en franca recuperación.
Norma de dotación: 1-2 horas/paciente/día.
Unidades de producción esperadas: 20-40 por paciente/día
- Nivel 2:** Pacientes que requieren **cuidados parciales**: Hospitalización sin gravedad, pacientes en recuperación, encamamiento general.
Norma de dotación: 3-4 hrs./paciente/día.
Unidades de producción esperadas: 60-80 por paciente/día.
- Nivel 3:** Pacientes que requieren **cuidados especializados** de mediana complejidad: pacientes delicados de cirugía, pediatría, neonatología, prematuros, recuperación, post anestesia.
Norma de dotación: 5-6 hrs./paciente/día.
Unidades de producción esperadas: 100-120 por paciente/día.
- Nivel 4:** Pacientes que requieren **cuidados intermedio**: paciente grave de urgencia, reanimación, con tratamientos complejos, pero en vías de recuperación.
Norma de dotación: 7-8 horas./día/paciente.
Unidades de producción esperadas: 140-160 por paciente/día.
- Nivel 5:** Pacientes que requieren **cuidados intensivos**: paciente en estado crítico, en fase complicada de tratamiento, tratamientos médicos de alto nivel de complejidad.
Norma de dotación: 10-14 horas./paciente/día.
Unidades de producción esperadas: 200-280 por paciente/día
65. La categorización establecida orientará las acciones de enfermería en cada nivel de dependencia de los pacientes y complejidad de los cuidados de enfermería.
66. Los factores a considerar para determinar el nivel de dependencia del paciente son:





18/7/02
Vicerrectoría
Asesoría
Técnica

FACTORES QUE DETERMINAN EL NIVEL DE DEPENDENCIA DE LOS PACIENTES

Factor a evaluar	Nivel de dependencia mínima	Nivel de dependencia moderada y/o especializada	Nivel de dependencia intermedia	Nivel de dependencia máxima
Actividad física	Ambulatorio/a	Actividad relativa	Reposo en cama	Reposo en cama estricto
Movilidad en cama	Se moviliza solo/a	Necesita alguna ayuda	Necesita mucha ayuda	Complemente dependiente
Cuidados personales	Independiente	Levemente dependiente	Moderadamente dependiente	Totalmente dependiente
Alteraciones de conciencia	Consciente	Obnubilado	Estuporoso	En estado de coma
Alteraciones circulatorias	Leve	Moderada	Marcada	Severa
Alteraciones respiratorias	Leve	Moderada	Marcada	Severa
Control de excreta urinaria	Sonda Foley. La maneja solo/a	Sonda Foley y control de excreta	Sonda Foley y estricto control de excreta.	Sonda Foley o supra púbica, estricto control de excreta y alteraciones en la excreta.
Otros controles	No es necesario	Es necesario	Imprescindibles para decisiones médicas	Imprescindibles para preservar la vida
Incontinencia fecal	No existe	Ocasional	Frecuente	Permanente
Estado emocional	No hay manifestaciones	Trastorno emocional leve	Trastorno emocional moderado	Trastorno emocional severo

SISTEMAS DE TRABAJO:

67. El manual de procedimientos deberá estar disponible y accesible para que el personal de los diferentes turnos de trabajo pueda consultarlo en el momento preciso.
68. Cada paciente deberá recibir atención de enfermería, libre de riesgo: eficiente, eficaz consciente, basados en los principios, teorías y modelos de atención de enfermería.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA EN
ENFERMERÍA

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA EN
ENFERMERÍA



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

19/7/2019
LUCAS GONZALEZ
ASISTENTE
SOCIAL

69. Existen documentos técnicos administrativos de enfermería que facilitan la continuidad del cuidado durante el tiempo que los pacientes están bajo su responsabilidad.
70. Los registros de enfermería deberán reflejar la evolución del paciente, el cuidado y la continuidad de la atención de enfermería.
71. En el cuidado del paciente se deberán contemplar las medidas de prevención y control de riesgos reales y potenciales relacionadas con la bioseguridad.
72. Toda información acerca de la situación del paciente deberá ser considerada confidencial.
73. El sistema de clasificación de pacientes deberá considerar por lo menos los siguientes elementos: grado de dependencia del paciente, necesidades que genera, estándares de enfermería, modalidad de asignación del trabajo, distribución de pacientes, registros que lo apoyan y complejidad de la atención requerida.

INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA

74. Los ambientes donde enfermería cumple sus funciones debe reunir las condiciones adecuadas para la atención de los pacientes, como: ubicación, iluminación, ventilación, temperatura, longitud, sonoridad, color, amueblamiento, seguridad, etc. Esto debe de ser planificado y proyectado por las autoridades locales en la creación de nuevas Unidades propias o arrendadas.
75. La estación de enfermería y la unidad del paciente deberán contar con instalaciones que permitan evitar desplazamientos inútiles, facilitar la comunicación, brindar comodidad, tranquilidad, seguridad, accesibilidad, disponibilidad de los recursos y control de infecciones hospitalarias.
76. Se deberá coordinar con los servicios responsables de la limpieza y mantenimiento para mantener los ambientes en condiciones de uso permanente.
77. Se deberá disponer de planes institucionales de respuesta, para utilizar en caso de emergencia o catástrofe ocasionada por elementos controlables y no controlables, incluyendo la señalización de áreas.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE ESTUDIOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO GUATEMALTECO DE ESTUDIOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



20/7/16
VIGILANCIA
DE
CALIDAD
DE
SERVICIOS
DE
ENFERMERÍA
DEL
IGSS

SEGURIDAD LABORAL EN EL DESEMPEÑO DE ENFERMERÍA

78. La gestión del servicio de enfermería deberá incluir el establecimiento y cumplimiento de las normas generales y específicas de seguridad laboral relacionadas con el usuario y personal, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo gubernativo 229/2014, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional.
79. Se deberá llevar control y monitoreo de los accidentes laborales ocurridos en la unidad, aplicando para el efecto el protocolo establecido.

RESPONSABILIDADES EN EL MANEJO DE BIENES INSTITUCIONALES

80. Todo el personal de enfermería se deberá sujetar a las normas institucionales relacionadas con el manejo y custodia de bienes contenidos en las tarjetas de inventario, incluyendo la deducción de responsabilidades.

VII ESTÁNDARES PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN POR NIVELES DE COMPLEJIDAD DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL:

Recurso Humano:

1. El recurso humano de enfermería debe estar habilitado para el ejercicio mediante la formación básica establecida y reconocida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
2. Los puestos de trabajo deben estar reconocidos en la estructura institucional, con perfiles técnicamente diseñados y debidamente aprobados.
3. El personal que desempeña actividades clínicas debe hacer uso del uniforme establecido por la institución, de acuerdo al área de trabajo.
4. El personal de enfermería debe recibir capacitación para el desempeño, incluida en el Plan Anual de Capacitación, bajo la coordinación de una enfermera.
5. Los turnos deben estar programados en base a normas establecidas, para mantener la prestación del servicio continuo, durante todos los días del año.





27769
UNDA
ASISTEN
PCE

Infraestructura:

1. Los niveles de enfermería contarán con un espacio físico denominado "estación de enfermería" dentro del área de ubicación de pacientes, para realizar actividades durante las 24 horas para el manejo de actividades de atención a pacientes, que cumpla con las normas de seguridad e higiene laboral.
2. Los niveles de enfermería contarán con un espacio físico denominado "Oficina de Enfermería", para la realización de trabajo administrativo, que cumpla con las normas de seguridad e higiene laboral.
3. El personal que hace uso de uniforme debe contar con un local que le permita el cambio de vestuario, ya sea colectivo o individual, que cuenta con requisitos mínimos como: un locker individual, servicio sanitario y regaderas para su higiene.

Equipo:

El Instituto provee el equipo mínimo para el desempeño de la función, ya sea ésta normativa, de gestión u operativa.

Procesos de trabajo:

1. Los procesos de trabajo estarán identificados y descritos.
2. La instancia responsable deberá divulgar, actualizar, mantener accesibles y verificar la aplicación de los procesos de trabajo.
3. La enfermera responsable del servicio de cada unidad de atención deberá establecer, documentar, implementar y mantener un sistema de gestión de la calidad y velar por la mejora continua de la misma.
4. Cada unidad médica deberá tener definidos los niveles de complejidad de la atención de enfermería con base en herramientas establecidas por el nivel técnico-normativo.
5. El trabajo de enfermería será coordinado, supervisado y evaluado por una enfermera.

NIVEL DE COMPLEJIDAD I:

Recurso Humano:

1. El servicio contará con un equipo de trabajo conformado por los diferentes puestos establecidos por el Instituto.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ENFERMERÍA
SUBDIRECCIÓN DE NIVEL I
[Firma]



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

22/76
ASISTENTE

2. La distribución del personal se ajustará a las normas locales.

Infraestructura:

Se dispondrá de un área específica para que enfermería, como parte del equipo de salud, para que pueda ejercer su actividad, que cumple con las normas de seguridad e higiene laboral.

Equipo:

Se dispondrá del equipo mínimo para la atención.

Procesos de Trabajo:

Una enfermera coordinará y supervisará el trabajo y servirá de enlace con el nivel superior en la estructura de enfermería

NIVEL DE COMPLEJIDAD II:

Recurso Humano: A lo anterior se agrega:

El servicio de enfermería será gestionado por una enfermera con cargo de Jefe de Servicio o Supervisora, según complejidad.

Infraestructura:

Se dispondrá de una oficina para la Jefatura de Enfermería, con acceso a servicio sanitario y cercano al área de administración, que cumpla con las normas de seguridad e higiene laboral.

Equipo:

Se dispondrá del equipo para la atención de consulta externa: medidas antropométricas y signos vitales.

Procesos de Trabajo:

La Enfermera que coordina el trabajo formará parte del equipo de gestión de la unidad.





23/76
UCMA
ASISTENTE

NIVEL DE COMPLEJIDAD III:

Recurso Humano: A lo anterior se agrega:

1. El equipo de gestión estará conformado por una Superintendente, Supervisoras de Enfermería, Jefes de Servicio, Enfermeras Graduadas, Auxiliares de Enfermería y Ayudantes de Enfermería, que garantizará la prestación de la atención.
2. Los servicios contarán con personal de enfermería especializado o con experiencia en las áreas de especialidades básicas.

Infraestructura:

1. En cada servicio existirá una estación de enfermería dotada del equipo necesario para gestionar la atención de los pacientes, el suministro de equipo, medicamentos y ropa, anexo al encamamiento, que cumplirá con las normas de seguridad e higiene laboral.
2. La Superintendente y el equipo de supervisión contará con una oficina exclusiva para su función, dotada de equipo de oficina y computación.

Equipo

1. Se dispondrá de equipo para la atención hospitalaria, incluyendo equipo médico-quirúrgico y de oficina.
2. Se dispondrá de equipo de computación para la gestión de los servicios de enfermería.

Procesos de Trabajo:

1. Se diseñará, implementará y controlará que todos los servicios cuenten con un manual de procedimientos e instructivos para el uso de tecnología médica.
2. Se contará con sistema de información para la gestión de los servicios, que incluirá el uso de Indicadores de gestión y producción.

NIVEL DE COMPLEJIDAD IV:

Recurso Humano: A lo anterior se agrega:

1. Los servicios de enfermería serán gestionados por una Enfermera con nivel de licenciatura en Enfermería, con cargo de Superintendente de Enfermería, de preferencia con estudios de post grado relacionados con el cargo.

[Handwritten signatures and official stamps are present at the bottom right of the page.]



24/11/16
LIC. MARCELO
ASISTENTE

Infraestructura:

1. En cada servicio existirá una estación de enfermería dotada del equipo necesario para gestionar la atención de los pacientes, el suministro de equipo, medicamentos y ropa, anexo al encamamiento.
2. La Superintendente y el equipo de supervisión contará con una oficina exclusiva para su función, dotada de equipo.
3. Todos los espacios deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene laboral.

Equipo:

1. Se dispondrá de equipo para llevar a cabo la gestión de los servicios: computadoras, teléfono, correo electrónico y otros.

Procesos de Trabajo:

1. Se procesará información útil para la gestión global del establecimiento

NIVEL DE COMPLEJIDAD V:

Recurso Humano:

1. La Sección de Enfermería en el nivel central cumple función técnico-normativa, para orientar y estandarizar el trabajo de enfermería en toda la república.
2. La Jefatura de la Sección de Enfermería estará a cargo de una enfermera con grado académico de Licenciada en Enfermería, de preferencia con estudios de post-grado relacionados con su función principal.

Infraestructura:

1. La Jefatura de la Sección de Enfermería se ubica en la Subgerencia de Prestaciones en Salud y cuenta con una oficina de uso exclusivo.
2. Todos los espacios cumplen con las normas de seguridad e higiene laboral.





25/70
VICM WASH DC
ASSISTANT
PRICE

Se dispone de equipo de oficina e insumos, incluyendo equipo de computación, teléfono, correo electrónico, y otros necesarios para el cumplimiento de la función.

La Jefatura de la Sección de Enfermería diseña, implementa y mantiene actualizada la normativa que estandariza la prestación del servicio.



26/7/16
UCAR
ASISTE

VII GLOSARIO

Auxiliar de Enfermería: Personal técnico operativo que ha cursado estudios básicos de enfermería, fundamentados en principios científicos, éticos y morales, con conocimientos y desarrollo de habilidades para brindar cuidado de enfermería, bajo la supervisión de la Enfermera/o, ha sido formado por enfermeras/os durante un periodo de 10 meses; Luego de haber cursado estudios de educación básica. Reconocidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Ayudante de Enfermería: Personal operativo que requiere mínimos conocimientos de enfermería, egresada de una escuela no reconocida por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que pueda apoyar trámites relacionados con la atención de pacientes y mensajería.

Cuidado Directo: Acciones que lleva a la práctica el personal de enfermería, basados en el método científico para satisfacer la demanda de los afiliados y derecho-habientes, con la finalidad de contribuir a satisfacer sus necesidades de salud y apoyarlo en las distintas etapas de la vida, en forma Integral, con principios universales (oportunidad, igualdad, equidad y universalidad).

Docencia: Acciones educativas indispensables para la actualización y tecnificación del recurso humano, responsabilidad crucial de la enfermera para mantener la calidad profesional y técnica, lo que garantiza la satisfacción del usuario y la prestación del servicio en forma oportuna, segura y libre de riesgos. También apoya la formación de recurso humano identificado con la profesión y la institución.

Enfermería: "Es un servicio organizado para brindar a las personas, familias y comunidades, con el fin de procurar su bienestar, mediante el cuidado de la salud, ayuda y apoyo en las distintas etapas de la vida. Contribuye a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud con enfoque integral, para el logro de las metas de salud del país, en forma directa y en coordinación con otras disciplinas.

Enfermería coordina sus acciones en el nivel administrativo donde actúe, con las acciones de otras disciplinas y con los otros sectores de desarrollo del país". (Tomado de: Marco Conceptual de Desarrollo de Enfermería en Guatemala).

Enfermera/o: Persona que se ha formado en enfermería a nivel técnico universitario (tres años) y profesional (tres años) en las diferentes Universidades, que están autorizadas en el país. Con un plan de estudios oficialmente reconocido, con una base sólida de conocimientos en enfermería, en las ciencias de la salud y otras afines a la disciplina.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE PROFESIONES
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE PROFESIONES
SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

27/7/16
LUCIA WAGNER
ASISTENTE
JTC

Gerencia de los Servicios: Acciones que pone en práctica el Profesional de Enfermería, con la finalidad de contribuir a la gestión y desarrollo de los servicios, en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades de salud del usuario y en estrecha coordinación con otras disciplinas.

Investigación: Acciones fundamentadas en el método científico para resolver problemas en la prestación de los servicios de salud y requiere estrecha coordinación con otras disciplinas. Contribuye al mejoramiento de la calidad del servicio mediante información oportuna y relevante de situaciones particulares que se dan en los servicios y que son susceptibles de mejorar.

Paciente Afiliado o Derechohabiente: Persona sana o enferma que necesita, solicita y recibe atención de enfermería en los diferentes niveles de atención, constituyendo la razón de ser del servicio de enfermería.

Proceso de Atención de Enfermería (PAE): Es un sistema de planificación en la ejecución de los cuidados de enfermería, compuesto de cinco pasos: valoración, diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación, tomando como base los Diagnósticos de la NANDA (North American Nurse Diagnostic Asociación). Los de N.I.C. (Nursing Interventions Classification), N.O.C. (Nursing Outcomes Classification) y C.I.E. (Clasificación de Intervenciones de Enfermería).

Es la aplicación del método científico en la solución de problemas que se presentan en la atención de pacientes, en la práctica asistencial que le permite al profesional, prestar cuidados al paciente, familia y comunidad, de forma estructurada, homogénea, lógica y sistemática.

"Como todo método, el Proceso de Atención de Enfermería (PAE) configura un número de pasos sucesivos que se relacionan entre sí. Aunque el estudio de cada uno de ellos se hace por separado, sólo tiene un carácter metodológico, que permite a las enfermeras prestar cuidados de una forma racional, lógica y sistemática". (Extracto tomado de publicación de José Raúl Dueñas Fuentes).

Servicio de Enfermería: Es la atención profesional y técnica que enfermería brinda a paciente, familia y comunidad, basados en las cuatro áreas del ejercicio profesional, ejecutando acciones relacionadas con el cuidado directo, promoción de la salud, prevención de enfermedades, curación y rehabilitación del afiliado y derecho habiente, en los diferentes niveles de atención.





**MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS**

28/7/10
LIC. [signature]
ASISTENTE
TEL. 50

VIII ANEXOS





29/7/16
LUCIA MORALES
ASISTENTE
TÉCNICA

ANEXO 1

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
IGSS
SECRETARÍA DE ENFERMERÍA
ASISTENTE TÉCNICA
LUCIA MORALES



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

30/7/10
Luz M. M.
ASISTENTE

ESTÁNDARES DE PRODUCCIÓN Y RENDIMIENTO DEFINIDO PARA LA SELECCIÓN DE PLAZAS PERSONAL DE ENFERMERÍA

CATEGORIAS DE SERVICIOS ENFERMERIA	HRS. NECESARIAS DE PERS. DE ENFERM. / PTE / 24 HRS.	% DE E.G.	% AUX.
I. Cuidados mínimos (convalecencia, Consulta externa, atención domiciliaria y franca recuperación).	1 a 2	20	80
II. Cuidados parciales (hospitalización sin Gravedad, recuperación).	3 a 4	20	80
III. Atención directa (pacientes delicados, de cirugías, pediátricos y prematuros).	5 a 6	25	75
IV. Cuidado intensivo intermedio (pacientes de urgencia, reanimación, graves, con tratamiento complejo en vías de recuperación).	7 a 8	20	80
V. Cuidados intensivos (pacientes graves en fase complicada del tratamiento, post operados y			

Para el cálculo del personal de enfermería necesario, en base a los estándares adoptados, se utilizó la siguiente fórmula internacionalmente empleada:

$$\text{Personal necesario según norma} = \frac{\text{No. de camas x hora día paciente x año}}{\text{No. de horas trabajadas}}$$

EN DONDE:

- No. de camas:** Corresponde al número de camas con que cuenta el servicio en estudio.
- Horas día paciente:** Corresponde al número establecido en el cuadro de estándares por categoría de servicio.
- Año:** Equivale a los 365 días regulares de un año calendario.
- No. de horas trabajadas:** Corresponde a 365 días del año - (52 domingos + 52 sábados + 13 feriados + 30 días de vacaciones) = $218 \times 8 \text{ horas diarias} = 1,744 \text{ horas}$

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

ESTANDARES DE PRODUCCION Y RENDIMIENTO DEFINIDOS PARA LA SELECCIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

Otros estándares que se utilizaron para determinar los requerimientos de personal de enfermería, incluyeron los siguientes:

ENCAMAMIENTO:

- **Superintendente Enfermería:** una (01) desde 100 camas o más.
- **Supervisoras de Enfermería fijas de mañana:** de dos a tres (2 - 3) en hospitales de más de 200 camas.
- **Supervisoras de Enfermería de turno Rotativos (M-T-N-A-L):** una (01) por cada 60 pacientes en cada turno.
- **Jefe de Servicio de Enfermería:** una (01) por cada 20 - 35 pacientes, una (01) por cada servicio de apoyo (central de equipos, sala de operaciones, emergencia, Terapia Respiratoria entre otros) en hospitales de más 50 camas.
- **Enfermera Graduada fijas de mañana:** 1 por cada 15 pacientes, en Hospitales de más de 200 camas.
- **Enfermera Graduada de turno Rotativos (M-T-N-A-L):** una (01) en cada turno por cada 30 camas. En servicios Críticos (Sala de Operaciones, Intensivo, emergencias Observaciones), Una (01) enfermera por cada 15 pacientes, Una (01) Enfermera para cubrir cada servicio de apoyo.
- **Auxiliar de Enfermería:** una (01) por 10 - 12 pacientes en encamamiento generales. Una (01) por cada 2 pacientes en cuidados intermedios adultos y niños. Una (01) por cada paciente en cuidados intensivos, adultos y niños. Dos (02) por cada quirófano, una (01) por cada ambulancia, dos o tres (02-03) por cada servicio de apoyo.
- **Ayudantes de Enfermería:** cinco en cada turno rotativo en hospitales de más de 200 camas.

CONSULTA EXTERNA:

- **Superintendente de Enfermería:** una (01) desde 20 clínicas en adelante.
- **Jefe de Servicio de Enfermería:** una (01) desde 10 clínicas en adelante.
- **Enfermera Graduada:** una (01) por cada 5 clínicas
- **Auxiliar de enfermería:** una (01) por cada 2 clínicas de Enfermedad Común o Pediatría. Una (01) por cada clínica de Accidentes o especialidades. Una o dos (01-02) para clínica de hipodermia, clínica de curaciones y otros procedimientos. Una o dos (01-02) para clínica de vacunas. Uno o dos (01-02) por servicio de Hemodiálisis. Uno (01) por cada ambulancia. Una (01) por módulo dental, una o dos (1-2) por cada servicio de apoyo.
- **Técnicos en Hemodiálisis:** uno (01) por cada dos máquinas de Hemodiálisis.
- **Ayudantes de Enfermería:** cinco en turnos de mañana o tarde cuando existan más de 20 clínicas.



32/76
32/76
32/76

Fórmula para determinar la dotación de recurso humano de
enfermería

$$\frac{\text{No de cama} * \text{hora /día/paciente} * \text{días del años}}{\text{No de horas laborales efectivas.}}$$

En donde:

1. No. de camas= Capacidad Instalada
2. Hora./día/paciente= horas asignada por categoría de paciente
3. días del año = 365
4. horas laborales efectivas =1744

Ejemplo $\frac{30 * 3 * 365}{1744} = 18.83 = 19 \text{ personas}$





ELEMENTOS TÉCNICOS PARA EFECTUAR ANÁLISIS DE DOTACIÓN DE RECURSO HUMANO

Descripción:

El análisis de Dotación de Recurso Humano es una herramienta administrativa que tiene por objetivo establecer la demanda del mismo, fundamentado en criterios como:

1. Infraestructura:

- Extensión
- Ubicación
- Distribución de áreas
- Accesibilidad del o los servicios
- Distancias
- Características relacionadas con los espacios

2. Organización del recurso humanos:

- Asignación de plantillas por categoría
- Asignación de turnos

3. Organización del servicio:

- Categoría de pacientes del o los servicios
- Sistema de asignación del trabajo
- Sistema de asignación de los pacientes
- Modelo de atención

4. Demanda de los servicios:

- Especialidades médicas que atiende
- Porcentaje ocupacional del servicio (demanda)

5. Normas para la dotación de recurso humano basada en:

- Especialidades médicas que atiende
- Tiempo de enfermería asignado por especialidad.





34/76
21/10/2009
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO 2





MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

35/76
LIC. MED. ASISTENTE
SUS. PREST.

Área: **ENFERMERÍA**

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, SEGÚN
ESTANDARES DE CALIDAD**

NIVEL DE ATENCIÓN	INFRAESTRUCTURA	EQUIPO
Nivel I	Se dispone de un área específica para que enfermería, como parte del equipo de salud, puede ejercer su actividad, que cumple con las normas de seguridad e higiene laboral.	Se dispone del equipo mínimo para la atención domiciliaria: material educativo, maletín de atención domiciliaria (esfigmomanómetro, estetoscopio, tijera de Lister, ligadura, fetoscopio, tabla Shannon, termómetro), balanza portátil, termo King Siller, infantómetro, megáfono, mochila con toallas, gorra, capa; botas de hule, motocicleta
Nivel II	Se dispone de una oficina para la Jefatura de Enfermería, con acceso a servicio sanitario y cercano al área de administración, que cumple con las normas de seguridad e higiene laboral.	Se dispone del equipo para la atención de consulta externa: medidas antropométricas y signos vitales, atención ginecológica y obstétrica, cirugía menor, equipo especializado según especialidades que se atienden, botiquines, equipo de oficina.
Nivel III	En cada servicio existe una estación de enfermería dotada del equipo necesario para gestionar la atención de los pacientes, el suministro de equipo, medicamentos y ropa, anexo al encamamiento, que cumple con las normas de seguridad e higiene laboral. La Superintendente y el equipo de supervisión cuentan con una oficina exclusiva para su función, dotada de equipo de oficina y computación.	Se dispone de equipo para la atención hospitalaria, incluyendo equipo médico-quirúrgico y de oficina. Se dispone de equipo de computación, teléfono y fax para la gestión de los servicios de enfermería.
Estándares de carácter general	Todos los niveles de enfermería contarán con un espacio físico denominado "estación de enfermería" u "oficina de enfermería" para realizar sus actividades, que cumple con las normas de seguridad e higiene laboral. El personal que hace uso de uniforme cuenta con un local que le permita el cambio de vestuario, ya sea colectivo o individual, que cuenta con requisitos mínimos como: un locker individual, servicio sanitario y regaderas para su higiene personal.	La institución provee el equipo mínimo para el desempeño de la función, ya sea ésta normativa, de gestión u operativa.



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

36/76
UNIDAD ASISTENTE
PROCT. 3

ANEXO 3





MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

37176
ASISTENTE
FISCAL

UNIDADES DE PRODUCCION DE ENFERMERIA ESPERADAS EN CADA TURNO

Tiempo efectivo por turno		Tiempo productivo por turno (minutos)	Unidad Mínima de producción (minutos)	Unidades de producción esperadas	de satisfacción necesidades fisiológicas (minutos)	Tiempos muertos aceptables (minutos)	Tiempo real efectivo por turno (minutos)
Mañana:	8 horas personal fijo	480	3	160	50	50-60	420-430
	7 horas personal rotativo	420	3	140	50	50-60	360-370
Tarde:	7 horas personal fijo	420	3	140	50	50-60	360-370
	6.7 horas personal rotativo	402	3	134	50	50-60	342-352
Noche:	4.5 horas personal rotativo	270	3	90	40	40-50	220-230
Amanece:	7.5 horas personal rotativo	450	3	150	50	50-60	480-490
TOTAL:	12 horas	720	3	240	90	90-110	610-630

Observaciones:

La satisfacción de necesidades fisiológicas incluye: 10 minutos por eliminación y 30 por alimentación.

No se incluye tiempo por lactancia materna o por extracción.

Se contempla 1 tiempo de alimentación en turnos diurnos y dos en turno nocturno.



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

38/710
LICIA
ASISTENTE
PCT

TIEMPO ESTANDAR DE LOS PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA

No.	Procedimiento	Tiempo promedio en minutos por procedimiento	Equivalencia en unidades de producción
1	Entrevista paciente./familia	15	5
2	Entrega y recibo de turno	18	6
3	Control de Presión Arterial	6	2
4	Control de pulso	3	1
5	Control de Temperatura adulto	3	1
6	Control de Temperatura niño	6	2
7	Control de respiración	3	1
8	Control de peso y talla	3	1
9	Baño en cama	30	10
10	Baño en ducha	15	5
11	Aseo genital	9	3
12	Lavado de cabello en cama	12	4
13	Asistencia de eliminación en cama	9	3
14	Llevar pacto sanitario o baño	9	3
15	Asistir cuidados personales en cama	12	4
16	Lavado de boca	3	1
17	Asistir alimentación	15	5
18	Asistencia de lactancia (biberón)	12	4
19	Asistir traslado a cama o camilla	3	1
20	Alimentación por SNG	12	4
21	Alimentación por gastrostomía	9	3
22	Colocar alimentación parenteral	15	5
23	Enema evacuador	12	4
24	Arreglo de unidad del paciente	9	3



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

39776
LICDA. ANDRÉS
ASISTENTE
PROCT.

25	Preparación Pre-operatoria	30	10
26	Cuidados post-operatorios	45	15
27	Cuidados post-parto inmediato	21	7
28	Cuidados de Colostomía/Ilostomia	15	5
29	Cuidados de Traqueotomía	9	3
30	Cuidado de sonda vesical (Foley)	6	2
31	Irrigación de sonda vesical	12	4
32	Cuidado de goteo endovenoso	3	1
33	Evaluación del estado general de pcte.	6	2
34	Cuidados de la piel	12	4
35	Cuidados Post-mortem	30	10
36	Medición de perímetros (abd., cef. Etc.)	3	1
38	Curación simple	6	2
39	Curación compleja (especializada)	21	7
40	Curación de úlceras por presión	21	7
41	Movilización de paciente en cama	6	2
42	Aspiración de secreciones	6	2
43	Toma de muestra de orina/heces	6	2
44	Toma de muestra de sangre	6	2
45	Toma de muestra para cultivo	9	3
46	Administración de medicamento PO	3	1
47	Administración de medicamento IV	12	4
48	Administración de medicamento IM/SC/ID/Vacuna	6	2
49	Administración de medicamento tópico	3	1
50	Administración de medicamento rectal/vaginal	3	1
51	Drenaje postural	6	2
52	Instalar ejercicios respiratorios	3	1
53	Colocación de faja inmovilizadora	6	2

[Handwritten signatures and stamps]



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

40174
LUCIA MORALES
ASISTENTE
PROMO

54	Colocación de cabestrillo	3	1
55	Colocación de sonda nasogástrica	6	2
56	Colocación de calor/frío	3	1
57	Colocación de vendaje	3	1
58	Colocación de solución IV/Venoclisis	12	4
59	Colocación de oxígeno	9	3
60	Colocación de succión gástrica	6	2
61	Colocación de tracción	12	4
62	Colocación de transfusión	12	4
63	Colocación de sonda vesical	9	3
64	Control de permeabilidad de catéter venoso	3	1
65	Control de ingesta y excreta (balance)	9	3
66	Control y medición de drenajes	6	2
67	Control de tratamientos (oxígeno, succión, etc.)	3	1
68	Control de micción	3	1
69	Control de estado de soluciones IV	3	1
70	Control de monitores	3	1
71	Control de asistencia respiratoria mecánica	6	1
72	Control de insumos, materiales y medicamentos	18	6
73	Control diario de equipo médico quirúrgico	12	4
74	Cambio de solución IV	6	2
75	Cambio de pañal	3	1
76	Lavado de manos	3	1
77	Lavado de oídos	9	3
78	Lavado gástrico	9	3
79	Lavado de equipo básico	6	2
80	lavado de equipo quirúrgico	18	6
81	Empaque de equipo básico	6	2

INSTITUTO GENERAL DE SEGUROS SOCIALES
SECRETARÍA DE ENFERMERÍA
UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS
ASISTENTES
LUCIA MORALES
40174

INSTITUTO GENERAL DE SEGUROS SOCIALES
SECRETARÍA DE ENFERMERÍA
UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS
ASISTENTES
LUCIA MORALES
40174



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

4178
LICDA. WENDY
ASISTENTE
DEL PNT

82	Empaque de equipo quirúrgico	24	8
83	Anotación de medicamentos	3	1
84	Anotación de enfermería	9	3
85	Anotación en gráfico de signos vitales	3	1
86	Anotación de balance hídrico	3	1
87	Otras anotaciones de enfermería	3	1
88	Asistencia de examen clínico	9	3
89	Nebulización	12	4
90	Asistencia de procedimientos invasivos	12	4
91	Confección de expediente clínico	3	1
92	Ingreso hospitalario	18	6
93	Egreso hospitalario	18	6
94	Traslado a otro servicio interno	18	6
95	Traslado de cadáver a la morgue	30	10
96	Elaboración del reporte de pacientes	15	5
97	Acompañamiento de la visita médica	60	20
98	Trámite y cumplimiento de órdenes médicas	60	20
99	Trámite de exámenes especiales	18	6
100	Pedidos a bodega	39	13
101	Pedidos a farmacia	9	3
102	Trámite de solicitud de ordenes a mantenimiento	30	10
103	Cumplimiento de órdenes stat	15	5
104	Autorización C/Tarm	15	5
105	Limpieza general de unidad	15	5
106	Limpieza terminal de unidad, sin protocolo	30	10
107	Transporte de muestras al Laboratorio/Banco	15	5
108	Trasladar solicitud de Rayos X	9	3
109	Trasladar solicitud de Laboratorio	6	2

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE ENFERMERÍA
C. [Firma]

SECRETARÍA DE ENFERMERÍA
C. [Firma]



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

138	Armar un ventilador mecánico	9	3
139	Asistencia a paciente en Colposcopia	45	15
140	Asistencia en NST	60	20
141	Recambio de ropa	30	10
142	Preparación de paquete de ropa	21	7
147	Elaboración de gasitas 1,000	120	40
148	Elaboración de duraciones 200 unidades	60	20
149	Elaboración de torundas 280 unidades	60	20
150	Elaboración de Gasitas 200 unidades	60	20
151	Paque de curaciones de 200 unidades	60	20
152	Paquete de curación de tórax 100 unidades	30	10



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

EJERCICIO DE PRODUCCION DE ENFERMERIA ESPERADA EN UNTURNO
CUIDADO BÁSICO A PACIENTE PEDIÁTRICO

No.	Actividad:	Unidades de producción	No. de veces que lo ejecuta	Total de Unidades producidas	Tiempo en minutos
1	Recibir o entregar turno	6	2	12	36
2	Entrevista con paciente o familia	5	1	5	15
3	Control de temperatura	2	2	4	12
4	Control de peso	1	1	1	3
5	Baño en ducha	5	1	5	15
6	Cambio de pañal	1	2	2	6
7	Lactancia asistida	4	2	8	24
8	Arreglo de unidad del paciente	3	1	3	9
9	Cuidados de la piel	3	1	3	9
10	Cuidado de ven punción	1	1	1	3
11	Medición de perímetros	1	1	1	3
12	Administración de medicamento PO	9	2	18	54
13	Control de permeabilidad de catéter	3	3	9	27
14	Control de equipo médico quirúrgico	4	1	4	12
15	Control de insumos	6	1	6	18
16	Anotación de medicamentos	1	2	2	6
17	Anotaciones de Enfermería	1	2	2	6
18	Asistencia de examen físico	3	1	3	9
19	Anotación de vitales y balance	1	2	2	6
20	Llevar paciente a exámenes	5	1	5	15
21	Lavado de manos	1	30	30	90
22	Drenaje postural	2	2	4	12
TOTAL		68	62	130	390



45174
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
ASISTENTE SOCIAL
JULIO FERRER GARCIA

ANEXO 4





MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

4676
ASISTENTE

INDICADORES DE ATENCION DE ENFERMERIA

Grupo	Indicador	Construcción del Indicador
PRODUCCION	<i>Procedimientos de Enfermería aplicados por paciente</i>	$\frac{\text{No. Procedimientos de Enfermería ejecutados}}{\text{No. de pacientes atendidos}}$ (aplicable en Hospitales y Consultas Externas)
	<i>Tiempo de Enfermería utilizado por procedimiento</i>	$\frac{\text{Tiempo de atención asistencial de Enf.}}{\text{No. Procedimientos asistenciales de Enf. ejecutados} \times 60}$ (aplicable en Hospitales y Consultas Externas)
GESTION	<i>Actividades de Enfermería ejecutadas por paciente</i>	$\frac{\text{No. Actividades de Enf. ejecutadas}}{\text{No. pacientes atendidos}}$
	<i>Tiempo de Enfermería utilizado por actividad</i>	$\frac{\text{Tiempo de Enfermería asignado a la gestión}}{\text{No. de actividades de Enf. ejecutadas} \times 60}$
COSTOS	<i>Costo de atención de Enf./pcte./día</i>	$\frac{\text{Costo total del RR.HH. de Enfermería}^*}{\text{Tiempo de atención de Enfermería}}$ *salarios reales
	<i>Costo por procedimiento de Enfermería</i>	$\frac{\text{Costo total del RR.HH. de Enfermería}^*}{\text{No. de procedimientos ejecutados}}$ *salarios reales
CALIDAD	<i>Índice de pacientes que sufren Caídas o accidentes en el servicio</i>	$\frac{\text{Accidentes (caídas) ocurridos con pacientes}}{\text{No. ptes hospitalizados en el servicio} \times 100}$
	<i>Índice de pacientes que inician Flebitis por Venoclisis</i>	$\frac{\text{No. de pacientes que inician Flebitis}}{\text{No. de pacientes con Venoclisis} \times 100}$

[Handwritten signatures and stamps]



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

CALIDAD	Índice de pacientes hospitalizados que inician <i>Úlceras por presión</i>	$\frac{\text{No. de pacientes que inician úlceras por presión}}{\text{No. pacientes en riesgo que ingresan al servicio}} \times 100$
	Procedimientos suspendidos por falta de preparación de Enfermería	$\frac{\text{No. de Procedimientos suspendidos por falta de preparación de Enfermería}}{\text{No. procedimientos médicos programados}} \times 100$
	Índice de <i>Quejas</i> por mala atención	$\frac{\text{No. de pacientes que presentan quejas por mala atención}}{\text{No. de pacientes atendidos}} \times 100$
	Índice de <i>Agradecimientos</i> por buena atención	$\frac{\text{No. de pacientes que manifiestan agradecimiento por buena atención}}{\text{No. de pacientes atendidos}} \times 100$
	Índice de Quemaduras ocasionadas por fuentes de calor	$\frac{\text{No. de pacientes que sufren quemaduras por fuentes de calor}}{\text{No. de pacientes atendidos}} \times 100$
	Errores en la Medicación	$\frac{\text{No. de errores cometidos en la Medicación}}{\text{No. de pacientes atendidos}} \times 100$
RECURSO HUMANO	Índice de Abscesos ocasionados por hipodermia	$\frac{\text{No. de pacientes con absceso por hipodermia}}{\text{No de pacientes atendidos}} \times 100$
	Índice de <i>Ocupación</i> del personal de Enfermería	$\frac{\text{Plantilla real}}{\text{Plantilla programada}} \times 100$
	Índice de <i>Inasistencia</i>	$\frac{\text{No. de inasistencias X días laborales}}{\text{Plantilla programada (días)}} \times 100$
	Índice de <i>Capacitación</i> del personal de Enfermería	$\frac{\text{Personal capacitado}}{\text{Total de personal de Enfermería}} \times 100$
	Índice neto de <i>Rotación</i>	$\frac{\text{No. Renuncias ocurridas*}}{\text{Total de personal asignado}} \times 100$ *(Ocurridas en un periodo de tiempo)
	Índice neto de <i>Sustitución</i>	



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

		<u>No. de nombramientos de personal de Enfermería*</u> No. de Plazas Vacantes X 100 *(ocurridos en un periodo de tiempo)
Índice de Accidentes Laborales		No. de accidentes laborales de personal de <u>Enfermería*</u> X 100 No. de Plazas de Enfermería *(Ocurridos en un periodo de tiempo)



ANEXO 5



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

VALORACIÓN DE ENFERMERÍA SEGÚN GRADO DE DEPENDENCIA DEL PACIENTE

Características de Complejidad Mínima	Características de Complejidad Mediana	Características de Complejidad Alta	Características de Complejidad Muy Alta
Ambulatorio, puede movilizarse solo en la cama, se practica solo los cuidados personales, consciente, puede tener leves alteraciones circulatorias, puede tener leve alteración respiratoria, puede tener sonda foley pero la maneja solo, no es necesario llevar otros controles médicos, no tiene incontinencia urinaria ni fecal, no manifiesta trastornos emocionales o de conducta. Tratamientos médicos básicos. Ejemplo: servicio de pacientes crónicos con muy baja dependencia.	Actividad física relativa, necesita alguna ayuda para movilizarse en la cama, levemente dependiente para los cuidados personales, puede tener leves alteraciones de la conciencia (obnubilado), puede tener moderadas alteraciones circulatorias y respiratorias, puede tener sonda foley y control de ingesta y excreta, es necesario llevarle otros controles médicos, ocasionalmente tiene incontinencia urinaria y/o fecal, manifiesta algún trastorno emocional o de conducta que requiere darle apoyo por parte de enfermería. Tratamientos médicos de mediana complejidad. Ejemplo: Servicio de Cirugía y Pediatría.	Actividad física limitada por reposo en cama, pero puede ir al baño. Necesita mucha ayuda para movilizarse, es moderadamente dependiente para los cuidados personales, puede tener alteraciones de la conciencia (estupor), puede tener marcadas alteraciones circulatorias y respiratorias, tiene sonda foley y estricto control de ingesta y excreta, tiene otros controles imprescindibles para las decisiones médicas, frecuente incontinencia fecal y/o urinaria, manifiesta trastorno emocional o de conducta moderado que requiere mayores intervenciones de enfermería. Tratamientos médicos complejos y medianamente especializados. Ejemplo: Cuidados Intermedios, renales, cardíacos.	Estricto reposo en cama, completamente dependiente para su movilización y los cuidados personales, tiene severas alteraciones de la conciencia, circulatorias y/o respiratorias. Con sonda Foley o supra púlica y control estricto y frecuente de la excreta. Tiene otros controles estrictos para las decisiones médicas y el mantenimiento de tratamientos para preservar la vida, incontinencia urinaria y/o fecal permanente. Puede requerir mucha atención emocional o de trastornos de conducta. Tratamientos médicos muy complejos y especializados. Ejemplo: Cuidados Intensivos o altamente especializados.
PERSONAL NECESARIO: Puede ser atendido por Auxiliares de Enfermería, de 10 a 12 pacientes por cada una de ellas. Si el servicio es mayor de 25-30 camas, el equipo queda bajo la dirección de una enfermera.	PERSONAL NECESARIO: No más de 8 pacientes por Auxiliar de Enfermería, y una Enfermera responsable de la dirección del equipo en cada turno.	PERSONAL NECESARIO: No más de 2 pacientes por Auxiliar de Enfermería y una Enfermera responsable de la dirección del equipo en cada turno.	PERSONAL NECESARIO: No más de 1 paciente por Auxiliar de Enfermería, y una Enfermera responsable de la dirección del equipo en cada turno. Algunos autores recomiendan sólo personal profesional.



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

VALORACIÓN DE ENFERMERIA SEGÚN GRADO DE DEPENDENCIA DEL PACIENTE

Nombre del paciente: _____

Hospital: _____

Servicio: _____

Criterio de evaluación	Complejidad 1	Complejidad 2	Complejidad 3	Complejidad 4
1. Actividad física	☐	☐	☐	☐
2. Movilidad en cama	☐	☐	☐	☐
3. Dependencia para los cuidados personales	☐	☐	☐	☐
4. Alteraciones de la conciencia	☐	☐	☐	☐
5. alteraciones circulatorias	☐	☐	☐	☐
6. Alteraciones Respiratorias	☐	☐	☐	☐
7. Incontinencia urinaria	☐	☐	☐	☐
8. Otros controles	☐	☐	☐	☐
9. Incontinencia fecal	☐	☐	☐	☐
10. Estado emocional	☐	☐	☐	☐



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

Instructivo de llenado del INSTRUMENTO DE VALORACIÓN DE ENFERMERÍA SEGÚN GRADO DE DEPENDENCIA DEL PACIENTE

1. Actividad física:
 - Complejidad 1 = ambulatorio
 - Complejidad 2 = actividad relativa
 - Complejidad 3 = reposo en cama/puede ir al baño
 - Complejidad 4 = estricto reposo en cama
2. Movilidad en cama
 - Complejidad 1 = puede hacerlo solo
 - Complejidad 2 = necesita alguna ayuda
 - Complejidad 3 = necesita mucha ayuda
 - Complejidad 4 = completamente dependiente
3. Dependencia para los cuidados Personales:
 - Complejidad 1 = independiente
 - Complejidad 2 = levemente dependiente
 - Complejidad 3 = moderadamente dependiente
 - Complejidad 4 = totalmente dependiente
4. Alteraciones de conciencia:
 - Complejidad 1 = consciente
 - Complejidad 2 = obnubilado
 - Complejidad 3 = estuporoso
 - Complejidad 4 = coma
5. Alteraciones circulatorias:
 - Complejidad 1 = leve
 - Complejidad 2 = moderada
 - Complejidad 3 = muy marcada
 - Complejidad 4 = severa
6. Alteraciones Respiratorias:
 - Complejidad 1 = leve
 - Complejidad 2 = moderada
 - Complejidad 3 = muy marcada
 - Complejidad 4 = severa
7. Incontinencia urinaria:
 - Complejidad 1 = con sonda Foley/la maneja solo
 - Complejidad 2 = con sonda Foley y control de excreta
 - Complejidad 3 = con sonda Foley y estricto control de excreta
 - Complejidad 4 = con sonda Foley o suprapúbica, control estricto y alteraciones en la excreta
8. Otros controles:
 - Complejidad 1 = no es necesario
 - Complejidad 2 = es necesario
 - Complejidad 3 = son imprescindibles para las decisiones Médicas
 - Complejidad 4 = son imprescindibles para preservar su vida
- Incontinencia fecal:
 - Complejidad 1 = No existe
 - Complejidad 2 = Ocasional
 - Complejidad 3 = Frecuente
 - Complejidad 4 = Permanente
10. Estado emocional
 - Complejidad 1 = No manifiesta trastorno emocional
 - Complejidad 2 = Manifiesta trastorno emocional leve
 - Complejidad 3 = Manifiesta trastorno emocional moderado
 - Complejidad 4 = Manifiesta trastorno emocional severo



53/76
2/9
U.S. 1501/12

ANEXO 6



[Handwritten signature]



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

54/76
UNIVERSIDAD
NACIONAL

Instrumento de registro de FLEBITIS (Ocasionada por Venoclisis)

Unidad Médica: _____

Servicio: _____

Información del paciente:

- a) Nombre:
- b) Edad:
- c) Diagnóstico:
- d) Condición general:

Área de ubicación de la venoclisis:

Características del área afectada:

Evaluación médica: ☐ Si ☐ No

Resultado de la evaluación:

Intervenciones de enfermería:

Nombre de la persona que evalúa: _____

Fecha y hora de la evaluación: _____



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

55/70
LUCIA
ASISTENTE

INSTRUMENTO DE REGISTRO DE ERRORES EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS.

Unidad Médica: _____

Servicio: _____

Información general del paciente:

- a) Nombre: _____
- b) Edad: _____
- c) Diagnóstico: _____
- d) Condición general: (orientado, desorientado, agitado, dificultad de locomoción, postoperatorio, invidente, otros) _____

Descripción de la situación:

Medicamento ordenado/medicamento administrado:

Consecuencias del error/medidas aplicadas:

Evaluación médica: Si ☐ No ☐

Resultado de la evaluación médica:

Nombre de la persona que evalúa: _____

Fecha y hora de la evaluación: _____



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

INSTRUMENTO DE REGISTRO DE ULCERAS POR PRESION

Unidad Médica: _____

Servicio: _____

Información general del paciente:

- a) Nombre:
- b) Edad:
- c) Diagnóstico:
- d) Condición general:

Área y extensión de la úlcera:

Características del área afectada:

Evaluación médica: Si ☐ No ☐

Resultado de la evaluación:

Intervenciones de enfermería:

Nombre de la persona que evalúa: _____

Fecha y hora de la evaluación: _____





MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

57/16
UICAY
SIS ENI

INSTRUMENTO DE REGISTRO DE VALORACIÓN DE ENFERMERIA A PACIENTES CON
ALTERACIONES DEL ESTADO DE CONCIENCIA

Unidad Médica: _____

Servicio: _____

Información general del paciente:

- a) Nombre del Paciente: _____
b) Edad: _____
c) Diagnóstico: _____
d) Condición general: _____

Características del estado de conciencia: (desorientación, letargia, coma)

Actividad: ☐ Disminuida Relativamente poca ☐ Ninguna ☐

Movilidad: ☐ Disminuida Relativamente poca ☐ Ninguna ☐

Incontinencia: Urinaria ☐ Fecal ☐ Ambas ☐

Dependencia: Leve ☐ Moderada ☐ Total ☐

Sensibilidad cutánea: Disminuida ☐ Ausente en: _____

Alteraciones circulatorias: Ninguna ☐ Leve ☐ Marcada ☐

Alteraciones respiratorias: Ninguna ☐ Leve ☐ Moderada ☐ Grave ☐

CUIDADOS DE ENFERMERIA:

Nombre de la persona que valora: _____

Fecha y Hora de valoración: _____



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

**INSTRUMENTO DE REGISTRO DE QUEMADURA (OCASIONADA POR AGENTES
QUÍMICOS O FÍSICOS)**

Unidad Médica: _____

Servicio: _____

Información del paciente:

- a) Nombre:
- b) Edad:
- c) Diagnóstico:
- d) Condición general:

Área de ubicación de la quemadura:

Características del área afectada:

Evaluación médica: Si ☐ No ☐

Resultado de la evaluación:

Intervenciones de enfermería:

Nombre de la persona que evalúa: _____

Fecha y hora de la evaluación: _____



58176
15/05/2016
15/05/2016

ANEXO 7





MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

GUIA PARA EL ANALISIS SITUACIONAL DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA Aplicación de Indicadores del Ambiente Externo e Interno a los Servicios de Enfermería

Objetivo:

Guiar el proceso de investigación de los servicios de salud para el establecimiento de Diagnóstico Situacional mediante la determinación de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas como parte del Programa de Mejoramiento del servicio.

AMBIENTE EXTERNO:

Área de análisis	Indicador	Oportunidades	Amenazas
1. Aspectos Sociales	▪ Identificación de usuarios ▪ Estilos de vida ▪ Ubicación geográfica		
2. Tecnología	▪ Biotecnología ▪ Desarrollo de informática ▪ Telecomunicaciones		
3. Economía	▪ Situación económica en general ▪ Empleo/Desempleo ▪ Costo de la atención en salud ▪ Impacto institucional ▪ Mercado de trabajo de enfermería		
4. Políticas de salud	▪ Políticas mundiales ▪ Políticas del país ▪ Estrategias ▪ La Reforma sectorial		
5. Otros prestadores	▪ Cantidad ▪ Calidad ▪ Disponibilidad ▪ Competencia		
6. Coordinación inter-institucional	▪ Convenios ▪ Compromisos ▪ Estrategias		



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

601/76
Luzmila
1984/12/17

AMBIENTE INTERNO:

Área De Análisis	Indicador	Fortalezas	Debilidades
1. Cultura de la organización	▪ Antecedentes ▪ Valores ▪ Costumbres		
2. Filosofía	▪ Principios filosóficos ▪ Visión ▪ Misión ▪ Objetivos		
3. Normas institucionales	▪ Políticas institucionales ▪ Estructura/Organización ▪ Procesos/Manuales ▪ Resultados/Indicadores ▪ Estándares/Productividad ▪ Procedimientos ▪ Protocolos ▪ Supervisión ▪ Recurso Humano		
4. Usuario o cliente	▪ Definición ▪ Características ▪ Derechos y Obligaciones ▪ Ubicación/Distribución ▪ Expectativas ▪ Demanda ▪ Opinión ▪ Estado de los procesos de atención ▪ Costo de la Satisfacción/Insatisfacción ▪ Condiciones de la prestación de los servicios.		
5. Tecnología	▪ Accesibilidad ▪ Uso ▪ Supervisión ▪ Mantenimiento ▪ Actualización		
6. Estructura organizacional	▪ Organización general ▪ Dimensión y estructura ▪ Funcionalidad		
	▪ Clima ▪ Condiciones de seguridad e		



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

62/710
9/29

7. Ambiente laboral	higiene en el trabajo (iluminación, ventilación, limpieza, seguridad, estética, recursos para el desempeño). ▪ Estabilidad ▪ Ausentismo ▪ Rotación		
8. Recursos Materiales	▪ Condiciones en general ▪ Adquisición / compra ▪ Suministro ▪ Sistemas de dotación ▪ Sistemas de control ▪ Supervisión ▪ Coordinación		
9. Recursos humanos	▪ Políticas ▪ Dotación/Distribución ▪ Gestión/Coordinación ▪ Control de plantillas ▪ Actualización de plantillas ▪ Niveles de formación y capacitación ▪ Requisitos mínimos/Funciones ▪ Proceso de reclutamiento, selección y contratación ▪ Inducción al puesto ▪ Asignación del trabajo ▪ Índice de Rotación/Sustitución ▪ Ausentismo ▪ Rotación interna ▪ Condiciones laborales ▪ Sistema de evaluación del desempeño ▪ Sistema de incentivos ▪ Promociones y reclasificaciones ▪ Situación legal de la práctica ▪ Capacitación y desarrollo ▪ Sistemas de control		
	▪ Planeación ▪ Organización ▪ Dirección		

62/710
9/29

62/710
9/29



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

11. Calidad de atención en general	▪ Supervisión y seguimiento ▪ Evaluación/Control ▪ Opinión del cliente ▪ Programas Mejoramiento ▪ Supervisión y seguimiento de programa de Garantía de Calidad		
12. Condiciones del trabajo	▪ Legislación vigente ▪ Principales problemas		
14. Toma de decisiones	▪ Jerarquías ▪ Efectos de la Desconcentración ▪ Medidas disciplinarias		
15. Liderazgo	▪ Estatuario ▪ Real ▪ Estilos ▪ Coordinación interdisciplinaria		
16. Gestión de los servicios	▪ Planes ▪ Indicadores ▪ Estándares ▪ Impacto ▪ Presupuesto /Formulación ▪ Supervisión ▪ Monitoreo y Evaluación		
17. Planeación Institucional	▪ Planes estratégicos ▪ Innovación tecnológica ▪ Planeación del recurso humano ▪ Sistemas de información ▪ Innovación del servicio ▪ Mejoramiento continuo ▪ Ampliación de servicios ▪ Extensión de cobertura ▪ Reformas ▪ Infraestructura ▪ Coordinación intra-institucional ▪ Alianzas con otros prestadores ▪ Finanzas		



64/76
USC
15/12/17

ANEXO 8



[Handwritten signature]



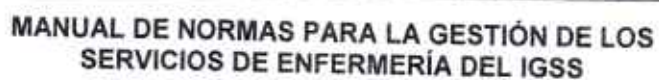
MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

**SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL
DE ENFERMERIA**

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

NIVEL II Y III MES:

Año:		Área Asistencial											
PROCEDIMIENTOS	ACTIVIDADES	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	TOTAL	
ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS	PARENTERALES												
	ORALES												
	VACUNAS												
	Tópicos (TX pediculosis)												
	OTROS												
	(oticos,rectales, vaginales)												
ADMINISTRACION DE SOLUCIONES	CANALIZACIONES												
	COLOCACION DE SOLUCIONES												
CURACIONES	HERIDAS												
	ULCERAS												
	HERIDAS OPERATORIAS												
	QUEMADURAS												
	ASISTENCIA DE ENFERMERIA AL MEDICO												
CUIDADOS ESPECIALIZADOS	TRAQUEOSTOMIA												
	COLOSTOMIA												
	GASTROSTOMIA												
	CATETERES												
	SELLOS DE AGUA												
	VENTILADOR MECANICO												
	OXIMETRIA												
CUIDADOS HIGIENICOS	BAÑO DE ESPONJA												
	BAÑO DE REGADERA ASISTIDO												
	ASEO PERINEAL												
	LAVADO DE CABELLO												
	MASAJE												
	HIGIENE ORAL												
	MANICURE Y PEDICURE												
CONTROL DE SIGNOS VITALES	PRESION ARTERIAL												
	PULSO												
	TEMPERATURA												

[illegible]



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

67/16
9/12

**SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL
DE ENFERMERIA**
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Año:

Área
Administrativa

		Administrativa													
FUNCIONES		ACTIVIDADES	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	Total
REUNIONES DE TRABAJO		REUNIONES INTRAHOSPITALARIAS													
		REUNIONES EXTRAHOSPITALARIAS													
		REUNIONES EXTRA INSTITUCIONALES													
ENTREVISTA		PERSONAL													
		PACIENTE													
		FAMILIA													
SOLICITUDES		BODEGA I													
		BODEGA II													
		MANTENIMIENTO													
		DIETAS Y FORMULAS													
		ROPA													
		AMBULANCIA													
		RECURSO HUMANO													
		PROYECTOS													
ELABORACION Y ANALISIS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		OTROS													
		REPORTE DIARIO													
		OFICIOS													
		PROVIDENCIAS													
		SIGE													
		ESTADISTICAS													
		CENSO DIARIO													
		ROL DE TURNOS													
		INFORME DE VACUNAS													
		OTROS (WINSIG, MEDIIGSS)													
AUTORIZACION DE DOCUMENTOS		PERMISOS, RRHH,R-161													
		CAMBIOS DE TURNO													
		OTROS													
ASIGNACIONES		RECOGER PEDIDOS A BODEGA Y FARMACIA													
		TRAFICO Y BUSQUEDA DE EXPEDIENTES													
		BUSQUEDA RESULTADOS DE LABORATORIOS Y OTROS													
		EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO													
		CONTEO DE EQUIPO													
		CONTEO DE MEDICAMENTOS													
		TRAMITE DE EXAMENES ESPECIALES													
		ENTREGA Y RECIBO DE EXPEDIENTES													
		ENTREGA Y RECIBO DE PACIENTES													
EVALUACION	DESEMPEÑO														

[Handwritten signatures and stamps]



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

	PLANES Y PROGRAMAS																		
	SUPERNUMERARIOS																		
	ENCUESTA DE SATISFACCION DEL USUARIO (calidad)																		
ELABORACION Y REVISION DE INSTRUMENTOS TECNICO- ADMINISTRATIVOS	MANUALES																		
	PLAN DE VACACIONES																		
	PLAN OPERATIVO ANUAL																		
	PLAN DE TRABAJO																		
	MEMORIA ANUAL DE LABORES																		
	DIPLOMAS																		
	CONSTANCIAS																		
COMISIONES	ADJUDICACION																		



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

**SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL
DE ENFERMERIA**

Instituto Guatemalteco de Seguridad
Social

Año: _____ Area
Administrativa

FUNCIONES	ACTIVIDADES	M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	Total
SUPERVISION	RONDAS DE SUPERVISION											
	VISITA DE SUPERVISION INTERNA Y EXTERNA											
	DISTRIBUCION DE PERSONAL DE TURNO											
	MANEJO DE CAMBIO DE TURNO											
	PERMISOS											
	TRAMITES A OTRAS UNIDADES											
	RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS											
	CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL											
	CONTROL DE LIBRES											
	TRAMITES DE ENTREGA DE CADAVERES											
	ENTREGA Y RECIBO DE TURNO											
	MOVIMIENTO DE PACIENTES	INGRESOS										
EGRESOS												
TRASLADOS A												
TRASLADOS DE EMERGENCIAS												
FALLECIDOS												
TRASLADOS A OTRAS UNIDADES												
CONSULTAS A OTRAS UNIDADES												
INTERVENCIONES QUIRURGICAS												
CONSULTA EXTERNA												
PACIENTES HUESPEDES												
PACIENTE EN OBSERVACION												
PACIENTE FUGADO												

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA _____



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

**SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL
DE ENFERMERIA**

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Año:

Área Docencia e Investigación

FUNCIONES	ACTIVIDADES													Total
		M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	
PLANES Y PROGRAMAS DOCENTES E INVESTIGACION	ELABORACION Y ACTUALIZACION DE DIAGNOSTICOS DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN													
	PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL RECURSO HUMANO													
	PLAN DE CAPACITACION PARA EL PACIENTE													
	PLAN DE ORIENTACION A PACIENTE Y FAMILIA													
	INVESTIGACIONES REALIZADAS													
NUMERO DE PARTICIPANTES EN EVENTOS	CONGRESOS													
	TALLERES													
	CURSOS													
	SEMINARIOS													
	OTROS													
EVENTOS REALIZADOS	INTRAHOSPITALARIOS													
	EXTRAHOSPITALARIOS													
PROGRAMAS DE INDUCCION	A PERSONAL DE RECIENTE INGRESO													
	A PERSONAL CON ASCENSOS													
ELABORACION DE INFORMES Y PROYECTOS	DIPLOMAS													
	CONSTANCIAS													
	ANOTAR EN GESTION ADMINISTRATIVA													
REUNIONES DOCENTES	INTRAHOSPITALARIAS													
	EXTRAHOSPITALARIAS													

FECHA:

NOMBRE Y FIRMA



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

**SISTEMA DE INFORMACION GERENCIAL
DE ENFERMERIA**

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Año:

Area Quirúrgica y Central de
Equipos

FUNCIONES	ACTIVIDADES													Total
		M	T	N	M	T	N	M	T	N	M	T	N	
ATENCION AL PACIENTE EN SALA DE OPERACIONES	RECEPCION DEL PACIENTE													
	PREPARACION DE QUIROFANOS													
	INSTRUMENTAR Y CIRCULAR PROCEDIMIENTOS													
	LIMPIEZA DE QUIROFANO													
	CONTEO DE EQUIPO INSTRUMENTAL Y MATERIAL													
	TRASLADOS DE PACIENTES A RECUPERACIÓN													
	OMISION DE PROCEDIMIENTOS													
PREPARACION DE ROPA E INSTRUMENTAL	PAQUETES DE ROPA													
	LAVADO, SECADO Y PREPARACION DE EQUIPOS													
	CANJE DE ROPA VERDE													
ATENCION AL PACIENTE EN RECUPERACION	RECEPCION DE PACIENTES													
	CONTROL DE SIGNOS VITALES													
	CONTROL DEL TEST DE ALDRETE													
	TRASLADO DE PACIENTES AL SERVICIO													
PREPARACION DE ROPA, INSTRUMENTAL, Y MATERIAL EN LA CENTRAL DE EQUIPOS	RECEPCION DE EQUIPO CONTAMINADO													
	LAVADO													
	SECADO													
	REVISION Y PREPARACION DE PAQUETES													
	DESPACHO DE EQUIPO ESTERILIZADO													
	PROCESO DE ESTERILIZACION GAS													
	VAPOR													
	ELECTRICO													
	OTRAS													
ELABORACION, PREPARACION, ESTERILIZACION DE MATERIAL	GASITAS SIMPLES Y CON GRAPA													
	CURACIONES TORAX, QUEMADOS, SIMPLES													
	HISOPOS													
	PAQUETES DE ROPA													
	INSTRUMENTAL QUIRURGICO													
	VENDA DE GUATA													
	JERSEY DE TORAX, PIERNA, BRAZO, NIÑO													

FECHA:

NOMBRE Y FIRMA





73716
13/10/2016

ANEXO 9



[Handwritten signature]



MANUAL DE NORMAS PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DEL IGSS

74/170
LUCIA
2017

FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

Unidad _____

No. Orden	Nombre del docume nto	No. Registro	Descripción del Contenido	Documentos relacionados	Fecha de diseño	Revisión/cambios		Revisión/cambios		Fecha de Derogación
						Fecha	Cambios	Fecha	Cambios	
1	Instructiv o del servicio de enfermer ia	se-001	Manual de Normas para la gestión de los servicios de enfermería.	manual de procedimientos, normas... etc.	mar-90	abr-01	Actualización de.....			
2										
4										
5										
6										
7										
8										

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
*
LUCIA
2017